REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1142-2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 61590-2016, tramitado por el señor Salomón Ticona Machaca en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sacha Mayo Cara Cara" mediante el cual solicita el reconocimiento de la comisión de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 140-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sacha Mayo Cara Cara;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sacha Mayo Cara Cara", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del rio Sachamayo, quebradas y manantiales, ubicado en el distrito de Lampa, provincia de Lampa, departamento de Puno, y comprendido en el Subsector Hidráulico Sacha Mayo Cara Cara, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Lampa - Clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 005-2016-ANA-AAA.TIT.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sacha Mayo Cara Cara" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Abg. José A. Ramírez Gatto
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; Administración Local de Agua Juliaca y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua